



"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	SOLARLUX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	SME090203312
Domicilio:	CALLE MAGNOLIAS 4, JARDINES DE QUERÉTARO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76020
Expediente:	GIM2200017/15
Asunto:	ACTA DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL
Fecha:	LEVANTADA EL 07 DE OCTUBRE DE 2016
Número o folios:	DEL 25534, 25535 y 25537

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 31 de octubre de 2016, estando constituido en la planta baja de las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, Código Postal 76000 de esta ciudad y considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el Acta de Notificación-Fijación del 07 de octubre del 2016; el suscrito, procedo a retirar de los estrados y de la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Acta donde se comunica la suspensión del plazo para notificar la Resolución Determinante del Crédito Fiscal, levantada el 07 de octubre del 2016, a folios del 25534, 25535 y 25537 teniéndose como fecha de notificación de la citada Acta el 31 de octubre de 2016; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d)- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-), y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.-----

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RMA/JMA/fjam*